



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

097

Piura,

20 MAR 2013

VISTOS: El Contrato N° 002-2011, de fecha 11 de enero de 2011, el Resolución Gerencial Regional N° 180-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 08 de junio de 2012, la Carta N° 003-2013/JGB (H RYC N° 01414), de fecha 10 de enero de 2013, la Carta Notarial N° 01-2013/JGB (H R y C 05559) fecha 30 de enero de 2013, el Informe N° 039-2013/GRP-440310-CVRH, de fecha 20 de febrero de 2013, el Informe N° 642-2013/GRP 440310, de fecha 01 de marzo de 2013, Informe N° 285-2013/GRP-440300, de fecha 01 de marzo de 2013, el Informe N° 840-2013/GRP-440310, de fecha 15 de marzo de 2013, Informe N° 059-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 19 de marzo de 2013, y el Informe N° 339-2013/GRP-440320, de fecha 19 de marzo de 2013, relacionados a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, N° 03 y ampliación de 73 por trabajos pendientes para la Supervisión de la ejecución de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI – DISTRITO DE CASTILLA – PIURA" CODIGO SNIP N° 60077.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato N° 0012-2012, de fecha 08 de marzo de 2012, se firmó el contrato entre el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y el Contratista GONZÁLES BARON JIMMY GUSTAVO para la consultoría para la Supervisión del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI – DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", producto de la Licitación Pública Nacional N° 0008-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 180-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 08 de junio de 2012, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01 de la Supervisión de la Obra, por 29 días calendario;

Que, con Carta N° 003-2013/JGB (H RYC N° 01414), de fecha 10 de enero de 2013, el Representante Legal de la Consultoría para la Supervisión de la Obra en mención, presenta su solicitud de ampliación de plazo, luego de terminado el laudo arbitral y sentencia del 24 de julio del 2012, posteriormente se firmó una Adenda al contrato Principal con fecha 21 de diciembre del 2012, otorgando al contratista un total de 257 días calendario disgregado de la Ampliación de Plazo N° 02 por 73 días calendarios; Ampliación de Plazo N° 03 por 111 días calendarios; Ejecución de trabajos por 73 días calendarios. Por ello, en virtud a lo antes mencionado, solicita los mismos días otorgados al contratistas por ser un contrato vinculante, conforme al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta Notarial N° 01-2013/JGB (H R y C 05559) de fecha 30 de enero de 2013, el Representante Legal de la Consultoría para la Supervisión de la Obra en mención, presenta Carta Notarial en virtud a la solicitud de ampliación de plazo, renunciando a los gastos generales y prestaciones adicionales que se pudieran generar por la ampliación de plazo N° 03 por 111 días calendario otorgada a la consultoría de obra en mención;

Que con Informe N° 039-2013/GRP-440310-CVRH, de fecha 20 de febrero de 2013, la Asistente de la Dirección de Obras, Ing. Carolina Vanessa Riveros Huamán, informa a la Dirección de Obras solo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 y N° 03 de Supervisión presentado por el Consultor GONZÁLES BARON JIMMY GUSTAVO, concluyendo que en base al artículo 202° del Reglamento de Contrataciones y



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 097 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 MAR 2013

dado que el contrato de la Supervisión es vinculante, resultan PROCEDENTES las ampliaciones solicitadas, es decir, debe otorgarse las ampliaciones de plazo solicitadas por el supervisor, considerando ampliado el plazo comprendido entre el 17 de febrero de 2012 y el 12 de diciembre de 2012, fecha en que se produjo el levantamiento de la intervención económica, por lo que se debe conceder la ampliación de plazo por 73 días calendario a partir del 13 de diciembre del 2012 hasta el 23 de febrero del 2013, para ejecución de trabajos pendientes hasta la culminación de la totalidad de la obra, siendo que con fecha 28 de febrero del 2013, el ingeniero José Attiere Tafur Guivin, opina que se debe continuar con el trámite administrativo para emitir acto resolutorio a aprobación de:

- Ampliación de plazo N° 02 por 73 días calendario fecha de término 28 de octubre de 2011
 - Ampliación de plazo N° 03 por 111 días calendario fecha de término 16 de febrero de 2012.
- De ello se desprende que:
- Las ampliaciones son consecuencia del laudo arbitral (Exp.027-2011-CCA-CIP-CDP)
 - El proveedor presenta renuncia de gastos generales por la ampliación de plazo N° 03;

Que, con Informe N° 642-2013/GRP 440310, de fecha 01 de marzo de 2013, el Director de Obras, Ingeniero Iván Ríos Carranza, hace de conocimiento de la Dirección General de Construcciones lo informado por la ingeniero Asistente de Obras, quien refiere que debe otorgarse las ampliaciones de plazo solicitadas por el supervisor, tomando como fechas de término de ampliación de plazo N° 02 el 28 de octubre del 2011, y fecha de término de ampliación de plazo N° 03 el 16 de febrero de 2012, por lo que solicita se sirva disponer a la Dirección de Licitaciones, contratos y Programación emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que con Informe N° 285-2013/GRP-440300, de fecha 01 de marzo de 2013, el Director General de Construcciones, Ingeniero Luis Ramos Mendoza hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura su conformidad a las Ampliaciones mencionadas, considerando procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, N°03 y para ejecución de trabajos pendientes de la Supervisión de la Obra del asunto, y solicita que la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación emita la resolución correspondiente; y con proveído inserto de fecha 01 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente; con Proveído de fecha 05 de marzo del 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, deriva el expediente a la Dirección de Obras, para que se pronuncie sobre la ampliación de plazo vinculante de 73 días en favor del Supervisor de acuerdo al artículo Cuarto de la Resolución Gerencial Regional 482-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 17 de diciembre del 2012, y que culmina la ejecución de la obra el 23 de febrero del 2013. Con fecha 13 de marzo del 2013, el Ingeniero José Tafur Guivin, opina que es procedente continuar con el trámite administrativo de acuerdo a:

1. Aprobar la Ampliación de Plazo por 73 días calendario para ejecución de trabajos pendientes hasta culminación de obra.
 2. Se advierte que hay una ampliación de plazo desde el 17 de febrero del 2012 al 12 de diciembre del 2012 al contratista.
- De acuerdo a la ampliación de plazo por 73 días calendario, el nuevo plazo vence el 23 de febrero del 2013;

Que con Informe N° 840-2013/GRP-440310, de fecha 15 de marzo de 2013, el Director de Obras, Ingeniero Iván Ríos Carranza, hace de conocimiento de la Dirección General de Construcciones, que se está levantando la observación planteada por la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, según lo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

097

Piura,

20 MAR 2013

informado por la ingeniero Asistente de Obras, en base al artículo 202 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado dado que el contrato de supervisión es vinculante, es procedente continuar con trámite administrativo de emisión de acto resolutorio de ampliación de:

- Ampliación de plazo N° 02 por 73 días calendario
- Ampliación de plazo N° 03 por 111 días calendario.
- Ampliación de plazo por 73 días calendario, para ejecución de trabajos pendientes hasta la culminación de obra.

De ello se advierte:

- Las ampliaciones son consecuencia del laudo arbitral (Exp.027-2011-CCA-CIP-CDP).
- El proveedor presenta renuncia de gastos generales por la ampliación de plazo N° 03.
- Fecha de término de Ampliación de Plazo N° 02: 28 de octubre del 2011
- Fecha de término de Ampliación de Plazo N° 03: 16 de febrero del 2012
- Se considera ampliado el plazo comprendido entre el 17 de febrero de 2012 y el 12 de

diciembre de 2012, (fecha en que se produjo el levantamiento de la intervención económica), y se resalta que ese plazo no implica gasto alguno por parte de la Entidad puesto que en este periodo la obra se encontraba en arbitraje.

- Fecha de término de Ampliación por 73 días para ejecución de trabajos pendientes: 23 de febrero del 2013.

Solicita su aprobación y se proceda a la emisión de la resolución correspondiente. Con proveído de misma fecha la Dirección General de Construcciones, deriva el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su trámite correspondiente;

Que con Informe N° 059-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 19 de marzo del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el contratista Supervisor GONZÁLES BARON JIMMY GUSTAVO, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 y N° 03 y ejecución de trabajos al Servicio de Supervisión por 257 días calendarios, sustentándola en que luego de terminado el laudo arbitral y sentencia del 24 de julio del 2012, posteriormente se firmó una Adenda al contrato Principal con fecha 21 de diciembre del 2012, otorgando al contratista un total de 257 días calendario disgregado de la manera siguiente, Ampliación de Plazo N° 02 por 73 días calendarios; Ampliación de Plazo N° 03 por 111 días calendarios y Ejecución de trabajos por 73 días calendarios;

Que, para efectos de establecer el alcance y procedimiento para amparar la petición de la ampliación de plazo en el marco de un contrato de ejecución de obra, debemos remitirnos a lo dispuesto en el artículo 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales prescriben:

Artículo 175° en su cuarto considerando establece: "En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal".

Artículo 202° Efectos de la modificación del plazo contractual, en su último párrafo, establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal". En este orden de ideas, y estando las conformidades, de la Asistente de Obra, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones, resulta procedente emitirse el acto resolutorio de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, N° 03 y ejecución de trabajos por 257 días calendarios, para el contratista Supervisor GONZÁLES BARON JIMMY GUSTAVO, la cual tendrá como nueva





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 097-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 MAR 2013

fecha de término el 23 de febrero del 2013, surtiendo efectos de acuerdo al artículo 17° de la Ley 27444, del Procedimiento administrativo general;

Que, mediante Informe N° 339-2013/GRP-440320, de fecha 19 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación para ejecución de trabajos pendientes de la Supervisión antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y Tres (73) días calendario, presentada por el contratista Supervisor Externo GONZÁLES BARON JIMMY GUSTAVO, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI – DISTRITO DE CASTILLA – PIURA" CODIGO SNIP N° 60077, siendo la fecha de término el 28 de octubre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por Ciento once (111) días calendario, presentada por el contratista Supervisor Externo GONZÁLES BARON JIMMY GUSTAVO, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI – DISTRITO DE CASTILLA – PIURA" CODIGO SNIP N° 60077, siendo la fecha de término el 16 de febrero del 2012, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO TERCERO: Considerar ampliado el plazo comprendido entre el 17 de febrero del 2012 y el 12 de diciembre del 2012, fecha en que se produjo el levantamiento de la intervención económica.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **097** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 MAR 2013

ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER la Ampliación de Plazo por Setenta y Tres (73) días calendario, a partir del 13 de diciembre del 2012 al 23 de febrero del 2013, para ejecución de trabajos hasta la culminación de la totalidad de la Obra, con eficacia de conformidad al artículo 17° de la Ley 27444, del Procedimiento administrativo general, lo cual no implica gasto alguno para la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 002-2011, de fecha 11 de enero del 2011, suscrito entre la Entidad y el Contratista Supervisor Externo GONZÁLES BARON JIMMY GUSTAVO, en lo referido a las ampliaciones de plazo a que se contraen el artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Ejecutor de la obra Consorcio María Goretti en su domicilio legal sito en el Edificio Los Jardines de Miraflores Mza. F-18 lote 19 - Urbanización Miraflores - II Etapa - Castilla - Piura; y Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa GONZÁLES BARON JIMMY GUSTAVO en su domicilio legal ubicado en Jirón Catacaos Mz. 3 lote R-3, Urbanización Santa Ana - Piura.

ARTÍCULO SETIMO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA